



DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

90 años

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.550, DE 2009, EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALA Y ESTABLECE NUEVA ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y FIJA FUNCIONES DE SUS UNIDADES.

00223

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

26 FEB 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 5, letras f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.
- 2.- Lo establecido en los artículos 31 y 32, del DFL. N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- El artículo 48 de la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.
- 5.- La Resolución Exenta N° 1.550, del 02 de diciembre del 2009, que establece estructura del Departamento de Tecnologías de Información y fija funciones de sus Unidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Misión de la Dirección del Trabajo, consiste en velar por el cumplimiento de la legislación laboral, previsional, seguridad y salud en el trabajo, además de promover el ejercicio pleno de la libertad sindical, fomentando el dialogo social, fortaleciendo sistemas de prevención y resolución alternativa de conflictos, que permita relaciones más justas y equitativas entre trabajadores y empleadores, contribuyendo a un sistema democrático de relaciones laborales
- 2.- Que, como correlato de la misión Institucional se ha definido la necesidad de modernizar el Departamento de Tecnologías de Información, asignándole un rol más preponderante al interior de la Dirección del Trabajo, acorde a los procesos de modernización estatal, gobierno electrónico, y a las nuevas tendencias en materias de tecnologías de la información.

3.- Que, la misión del Departamento de Tecnologías de Información, es "Contribuir con la incorporación de tecnologías innovadoras a través de modelos de gestión que permitan mejorar el desarrollo de los procesos operativos y de apoyo de la Institución, colaborando así con la satisfacción de usuarios internos y externos.

RESUELVO:

1.- **ESTABLÉCESE**, que el Departamento estará a cargo de un funcionario con la denominación de **Jefe de Departamento**, a quien le corresponderá:

a.- Analizar y proponer al Director del Trabajo, las normas y procedimientos operativos del Servicio.

b.- Coordinar los sistemas de información con las instituciones públicas o privadas que correspondan.

c.- Establecer, desarrollar, implementar y mantener los sistemas computacionales y administrativos necesarios para el correcto y oportuno registro, proceso, resguardo, uso y conservación de la información que es de responsabilidad del Servicio, de acuerdo a sus necesidades.

d.- Administrar los recursos computacionales del Servicio.

e.- Analizar la información que procese con el objeto de elaborar estudios y proyectos que apoyen la gestión directiva del Servicio.

2.- El Departamento, contará con una Sub-Jefatura Departamental, la que tendrá asignadas las funciones que se indican:

- Subrogancia del Jefe de Departamento.
- Coordinación Departamental.
- Colaboración en la relación interdepartamental.
- Gestionar, dirigir y controlar el desarrollo de proyectos del Departamento.

3.- **ESTABLÉCESE**, que el Departamento de Tecnologías de Información, estará conformado por las siguientes Unidades:

- Unidad de Metodologías, Estándares, Gestión y Control Funcional.
- Unidad de Desarrollo.
- Unidad de Sistemas.
- Unidad de Soporte.
- Unidad de Operaciones Electrónicas.
- Unidad de Ingeniería de Procesos.
- Unidad de Aseguramiento de Calidad.

4.- **FÍJENSE** como funciones de las Unidades Departamentales, las siguientes:

UNIDAD DE METODOLOGÍAS, ESTÁNDARES, GESTIÓN Y CONTROL FUNCIONAL

- Incorporar estándares de calidad asociados a Tecnologías de Información y Comunicación, que permitan realizar mejoras continuas en los procesos de la Dirección del Trabajo.
- Coordinar y velar por el cumplimiento de políticas e instrucciones gubernamentales dictadas en el ámbito de tecnologías de información y comunicación.
- Evaluar e incorporar nuevas tecnologías en la Dirección del Trabajo.
- Orientar metodológica y técnicamente la identificación, elaboración y evaluación de proyectos informáticos.
- Desarrollar y monitorear el plan de desarrollo Departamental.
- Velar por el correcto desarrollo de proyectos Gestionar e informar Metas Colectivas.
- Gestión de riesgo Departamental.
- Ejecución y seguimiento de Presupuesto Departamental.

- Supervisar trabajos de las Unidades del Departamento.
- Control Funcional de las Unidades del Departamento.

UNIDAD DE DESARROLLO

- Analizar, diseñar y desarrollar sistemas informáticos que requiera la Dirección del Trabajo.
- Supervisar y participar en el desarrollo de sistemas informáticos que sean responsabilidad de contrapartes externas.
- Asesorar a la Jefatura del Departamento en la adquisición y contratación de productos y servicios informáticos, velando por su compatibilidad y actualización tecnológica.
- Definir la arquitectura de software, estableciendo componentes comunes y reutilizables en los sistemas informáticos.
- Implementar y asegurar el cumplimiento de mejores prácticas de programación, además de lineamientos propuestos por la industria en materias de seguridad, interfaces de usuario, separación de capas y pruebas unitarias.
- Generar herramientas para la extracción de datos y construcción de reportes, proporcionando apoyo para gestión y toma de decisiones.
- Mantener un repositorio de códigos fuentes, con las versiones estables y versiones de desarrollo de cada aplicativo.
- Mantener registro documental de las modificaciones técnicas realizadas para cada versión de los sistemas informáticos (log de cambios).

UNIDAD DE SISTEMAS

- Administrar las redes locales y extendidas, y servicios de telecomunicaciones de la Dirección a nivel nacional.
- Mantener la seguridad de la red de comunicaciones.
- Administrar los servicios de Bases de Datos, tanto el hardware como el software.
- Respalidar información.
- Administrar los ambientes que contienen las aplicaciones institucionales, y realizar la publicación de actualización de versiones.
- Protocolos para dar continuidad operacional ante mantenciones programadas, contingencias o fallas, incluyendo recuperación (vuelta atrás), para mantener los niveles de servicio comprometidos.
- Generar políticas de dominio a nivel institucional (Active Directory).

UNIDAD DE SOPORTE

- Asegurar el mantenimiento tanto preventivo, como correctivo, del hardware y software básico de la Dirección del Trabajo.
- Entregar soporte técnico a los usuarios a nivel nacional, telefónico, a través de correo electrónico y/o en terreno.
- Recepción de fallas de hardware en servidores, PC e impresoras.
- Instalar aplicaciones desarrolladas por el servicio a todo equipo nuevo o reparado.

UNIDAD DE OPERACIONES ELECTRÓNICAS

- Velar por el desarrollo de proyectos que impliquen Interoperabilidad con otros Servicios.
- Mantener la vigencia y mantención de Convenios de Cooperación con otras Instituciones públicas o privadas.
- Llevar la mantención y actualización de bases de datos externas a nuestra Institución.
- Velar por la correcta mantención de archivos Maestros de nuestros Sistemas (Empresas, Direcciones).
- Administrar todos aquellos sistemas que involucren procesos masivos internos o externos.

UNIDAD DE INGENIERIA DE PROCESOS

- Proponer y participar en proyectos de productos innovadores que ayuden a mejorar el desempeño en las distintas áreas de la Dirección del Trabajo.
- Diseñar, implementar y evaluar los productos que requieran modificaciones en el área de Tecnologías de la Información y que apoyen los procesos internos de la Dirección del Trabajo.

- Generar propuestas de ajuste y optimización en los productos TI desarrollados, cuando existan modificaciones en los procesos institucionales por cambios en los procedimientos o por cambios en la Ley que los regula.
- Evaluar la implementación de nuevas tecnologías que puedan complementar el desarrollo interno de productos informáticos.

UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

- Diseñar planes de prueba.
- Probar que los sistemas desarrollados cumplan con las funciones específicas para los cuales han sido diseñados.
- Realizar testeos de usabilidad y accesibilidad.
- Realizar reportes de feedback y análisis de errores.
- Difundir, orientar y capacitar al Departamento en buenas prácticas de calidad.

5.- **DÉJESE** sin efecto, la Resolución Exenta N° 1550, del 2 de diciembre del 2009, a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Christian Melis Valencia
CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

AAV/RRM/HAS/jcf.

Distribución:

- Gabinete Director del Trabajo.
- Subdirector del Trabajo.
- Jefe de Departamentos y Oficinas Nivel Central.
- Directores/as Regionales del Trabajo.
- Inspecciones del Trabajo.
- Centros de Conciliación y Mediación.
- Archivo Departamento de Tecnologías de Información.
- Oficina de Partes.

